



ACTA Nº 5

En Valladolid, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno, siendo las doce horas, reunidos, Ana Rossi Delgado, Isabel Porro Rossi y Juan Manuel Sánchez Poncela, como miembros titulares de la Junta Electoral de las elecciones que se van a celebrar para elegir a los miembros de la Federación de Patinaje de Castilla y León para el periodo 2020-2024, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- Dentro del plazo concedido para emitir el voto por correo, y que finalizó el día doce de febrero de dos mil veintiuno, se han recibido los votos de los siguientes electores: Rodrigo Pascual González.

Por otra parte, y dentro de dicho plazo, se constata que Mónica Bas Iglesias procede a emitir en tiempo y forma dicho voto por correo. Sin embargo, el día doce de febrero de dos mil veintiuno, se devolvió por correos a su destinataria por causas ajenas a la misma.

Ante dicha circunstancia, se emite certificado al respecto por la Federación de Patinaje de Castilla y León a fin de dar traslado del mismo a la Mesa Electoral para que, el día de las elecciones, esto es, el día 13 de febrero de dos mil veintiuno, tengan en cuenta esta circunstancia y procedan a dejar selladas las urnas y trasladar el recuento de votos a un momento posterior en lo que dicha interesada vuelve a remitir el voto por correo.

SEGUNDO.- El día trece de febrero de dos mil veintiuno se constituyó la Mesa Electoral, según consta en el Acta remitida a esta JEF, a las dieciséis horas, en el local de la Calle Acetileno nº 7, por las siguientes personas: David Sanz Gatón y Jaime Díez Zurro.

TERCERO.- Finalizada la jornada electoral, se deposita el voto emitido por Rodrigo Pascual González en la urna correspondiente al estamento de Jueces/Árbitros, y se procede a sellar las urnas de los estamentos de Jueces/Árbitros y de Técnicos/Entrenadores, en tanto se recibe el voto por correo emitido por Mónica Bas Iglesias en tiempo y forma.

CUARTO.- En fecha 19 de febrero de dos mil veinte, se recibe el voto por correo de Mónica Bas Iglesias, emitido en tiempo y forma, y devuelto al origen por causas no imputables a la votante.

Asimismo, se recibe el voto por correo al estamento de Jueces/Árbitros de David Franco Ortega, no recibido dentro del plazo concedido a tal efecto (esto es, el día 12 de febrero de 2021), constatando, además, que en la fecha en la que dicho voto debía estar emitido en tiempo y forma, el votante carecía de licencia federativa que le permitiera ejercer su derecho al voto, habida cuenta de que dicho derecho es exclusivo de federados, y considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad-Físico Deportiva de Castilla y León (de aplicación preferente al Reglamento Electoral en virtud del principio de jerarquía normativa, según el cual una norma de rango inferior no puede contradecir lo dispuesto en una Ley), "la licencia deportiva federada, expedida por las Federaciones Deportivas, determina la integración de una persona física en una federación deportiva" (art.23.4 Ley 3/2019), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la FPCyL, según el cual "la integración en la federación de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros, se realizará a través de la expedición de la licencia deportiva federada". El derecho de participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación, y tener la condición de electores y elegibles para los mismos, pertenece en "exclusividad" a los deportistas "integrados" en una federación deportiva (Artículo 29.3.b) de la Ley 3/2019), deduciendo que tal integración, esto es, la posesión de la licencia, ha de concurrir tanto en el momento de la formación del censo electoral (como se exige en el Reglamento Electoral), como a lo largo de todo el proceso (como se deduce de la propia Ley).

QUINTO.- En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno, se reúne de nuevo la Mesa Electoral constituida el pasado día trece de febrero, y se procede a la apertura de las urnas, a depositar el voto emitido por correo en tiempo y forma por Mónica Bas Iglesias en el Estamento de Jueces/Árbitros, y a efectuar el correspondiente recuento.



Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que el Reglamento Electoral de la Federación de Patinaje de Castilla y León otorga a esta Junta Electoral, por unanimidad,

ACUERDAN

PRIMERO.- Proclamar definitivamente como miembros electos de la Asamblea de la Federación de Patinaje de Castilla y León:

- Estamento de Entidades Deportivas:
 - o Burgos:
 - BFH Burgos
 - Club Patinaje Artístico Ciudad de Burgos
 - o León:
 - Rollers in Line León
 - CD Legioline
 - o Salamanca
 - CD Patinar en Salamanca
 - o Segovia:
 - Club Patinaje Segovia
 - o Soria
 - Laguna Negra HC
 - o Valladolid:
 - CD Rolling Lemons Valladolid
 - CD Renedo de Esgueva
 - Club Hockey Línea Medina del Campo
 - Club Hockey Línea Arroyo
 - Club Patinaje en Línea Valladolid
 - Club Patinaje en Línea Femenino Valladolid
 - Dragones de Tudela
 - o Zamora:
 - Zamora Patina
- Estamento de Deportistas:
 - o Burgos
 - Antonio Doelio Rico Cuesta
 - Francisco González Porro
 - o León
 - Laura Cristina Vázquez Santos
 - David Aláiz Clérigo
 - o Valladolid:
 - Javier Tordera Castro
 - Julia Fouz Fernández
 - Andrea Sinovas López
 - Sonia Abón Barajas
 - o Zamora
 - Isabel Chamorro Alonso

SEGUNDO.- Proclamar provisionalmente como miembros electos de la Asamblea de la Federación de Patinaje de Castilla y León:

- Estamento de Técnicos/Entrenadores (3 miembros – 5 candidaturas presentadas)
 - o Paula Álvarez Pascual
 - o Silvia Galán Vallina
 - o Julián Petinal Gómez



Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno Nº 7, 1º ofic. G
Valladolid 47012

Dirección Postal
Apartado de Correos 2011
Valladolid
47080

Registro de Federaciones Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE DE
CASTILLA Y LEÓN**

Secretaría General
administracion@fpcyl.es

- Estamento de Jueces/Árbitros (3 miembros – 6 candidaturas presentadas)
 - o Manuel Sánchez Nieto
 - o Laura Alvarado Martín-Calero
 - o María Rosa Barajas Pérez

Contra la presente proclamación provisional de miembros electos se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acta en el Tablón de Anuncios de la FPCyL. (<http://www.fpcyl.es/elecciones/>)

En Valladolid, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Vº Bº La Presidenta

La Secretaria de la JEF

Firmado el original